PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C102-04IR-0121-0012

Título: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Código CPV: 09100000-0

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El presente pliego tiene por objeto definir el suministro de combustible de automoción para los vehículos adscritos a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía), así como el pago de los peajes en las autopistas que lo requieran. Los vehículos con los que cuenta Turismo y Deporte de Andalucía son tres:

- 2 turismos
- 1 furgoneta

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CARBURANTES.

El carburante a suministrar es Gasóleo para automoción, clase A. Éste no será distinto de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo general, y su calidad deberá estar acreditada mediante un certificado actualizado donde se detallen su composición y calidades, que estará a disposición de Turismo y Deporte de Andalucía en las Estaciones de Servicio.

TERCERA.- SUMINISTRO DEL CARBURANTE POR TARJETA.

La empresa que resulte adjudicataria, tendrá la obligación de atender los vehículos de Turismo y Deporte de Andalucía en todas las estaciones de servicio detalladas en su oferta.

Se deberá aportar por la empresa adjudicataria un sistema de control mediante tarjeta de banda magnética o similar con las siguientes características:

- Las tarjetas reflejarán la identidad de la empresa suministradora y la administración contratante, con filtros suficientes para evitar falsificaciones.
- Será única y codificada para cada vehículo y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante o al pago de tasas por peaje de autopistas.
- Contendrán los siguientes datos: compañía suministradora y matrícula del vehículo autorizado.

- En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética, la estación de servicio formalizará por duplicado un recibo del producto repostado y en el que figurarán los siguientes datos: compañía suministradora, razón social, NIF y domicilio de la estación de servicio, número de la tarjeta utilizada, fecha y hora del suministro, producto repostado y cantidad en litros, precio del litro e importe total. Un ejemplar de este recibo quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y de la persona que reposta.
- La empresa adjudicataria comprobará que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta.
- La tarjeta magnética servirá también para el pago de los peajes en las autovías que lo requieran.
- Turismo y Deporte de Andalucía, a través del departamento responsable de la gestión de los vehículos, tramitará las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y, en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo, pérdida, deterioro o sustracción de la tarjeta.

CUARTA.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE TARJETAS.

La empresa adjudicataria tiene el plazo de 15 días naturales, a contar desde la formalización del contrato, para entregar a Turismo y Deporte de Andalucía las tarjetas correspondientes a los vehículos. Por el órgano que se designe, se facilitará a la empresa adjudicataria, relación de las matrículas de los vehículos de Turismo y Deporte de Andalucía.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

La empresa adjudicataria quedará obligado a cumplir con toda la normativa laboral y social correspondiente, así como la vigente en materia de carburantes.

SEXTA.- ESTACIONES DE SERVICIO.

El servicio se deberá prestar en las estaciones de servicio dotadas del equipamiento necesario para cubrir las necesidades de carburante, agua y aire para los vehículos.

SÉPTIMA.- PERSONA DE CONTACTO.

Turismo y Deporte de Andalucía nombrará una o varias personas de contacto para resolver los incidentes que surjan en la ejecución del contrato.

Por parte de Turismo y Deporte de Andalucía y, una vez formalizado el contrato, se facilitará a la empresa que resulte adjudicataria relación de correos electrónicos, teléfonos y personas de contacto y cuantos datos se consideren necesarios para remisión de albaranes, facturas y demás cuestiones que necesite la gestión ordinaria del contrato.

Málaga, 22 de enero de 2021